

concepción del Estado contemporáneo”⁴, y permiten que la Contraloría revise la legalidad tanto del procedimiento licitatorio como la elección del contratista.

La conveniencia de respetar todo este procedimiento, del cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes hizo caso omiso, se hace evidente si se tiene en cuenta que “el problema de la selección de contratistas no es, precisamente, un problema de laboratorio. En él se mezclan exigencias políticas, de moralización y de objetividad en el manejo de los caudales público, económicas, de eficacia y limitación de los gastos; organizativas, de control de la calidad de las ofertas y de su ejecución”⁵.

La presunta aplicación del artículo 121, inciso 15 de la Constitución Política en esta negociación

Con el objeto de “santificar” el procedimiento inconstitucional que siguió el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en esta negociación la Administración envió a la Asamblea Legislativa, el contrato de financiamiento y suministro de maquinaria y repuestos, a fin de que el Poder Legislativo, en aplicación del artículo 121, inciso 15, impartiera su aprobación al negocio.

La Constitución, como es sabido, ordena a la Asamblea Legislativa aprobar (o improbar) los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo.

En la especie, según vimos (ver supra y, en particular nota ¹) no se trataba de un contrato de empréstito sino de una compra a crédito, figuras diferentes y, por consiguiente, resulta improcedente asimilar las contrataciones al crédito de los empréstitos⁶.

Pero, aun suponiendo (por mera hipótesis) que no se trataba de una compra a crédito sino de dos contratos diferentes (uno de crédito y otro de compra), a la Asamblea Legislativa le correspondía aprobar el compromiso de crédito pero nunca la adjudicación de maquinaria como lo hizo mediante la citada ley número 5927⁷.

⁴ ROMERO PEREZ, Jorge Enrique. “La Licitación Pública en Costa Rica”. Publicaciones de la Universidad de Costa Rica, 1975, pág. 341.

⁵ GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, en Prólogo al libro citado de Romero Pérez.

⁶ Vid MURILLO, Mauro: Intervención previa de la Contraloría en las contrataciones municipales al crédito. En Revista de la Contraloría, número 7, pág. 42.

⁷ La Contraloría General de la República declaró nula, de pleno derecho, esa licitación. (Nota del Director de esta Revista).

LIBROS

MUÑOZ, Hugo Alfonso: *La Asamblea Legislativa en Costa Rica* (Prólogo de Fernando Volio Jiménez). San José 1977, Editorial Costa Rica, 305 p.

El libro está elaborado sobre la base de la tesis de doctorado que el autor presentara en la Universidad de París. Recoge como portada palabras de Ripert, quien señalaba que también las cosas complicadas habría que decirlas, “si es posible, de una manera simple”. Después de leer este trabajo, el lector convendrá conmigo que la Asamblea Legislativa de Costa Rica no es una cosa simple, pero que el Dr. Muñoz ha conseguido exponer su estructura jurídica y su funcionamiento en forma no menos pormenorizada que clara.

El alcance del análisis presentado no se agota, sin embargo, en un examen (muy completo) de los aspectos técnicos-normativos, sino que va más allá. Hace presente asimismo condicionantes políticas y sociales en las que echa base el cuadro jurídico y que son determinantes para el mismo. Pues este libro responde, como intención fundamental, al “engagement” de Muñoz por una democracia de dirección progresista. Por eso, para él no se trata solamente de presentar una descripción en detalle de las características del parlamento costarricense, tal cual éste se da en las condiciones actuales —primera Parte—; sino que, aun cuando dicha descripción es proseguida inclusive en la Segunda Parte, en ésta el acento se vuelca sobre todo hacia el propósito de hacer ver la “Necesidad de una nueva orientación de la actividad parlamentaria” (cf. especialmente el Título IV, así como la Conclusión General).

El autor defiende la tesis de que el parlamento, para responder a las necesidades del complejo intervencionismo que caracteriza a los Estados actuales, debe ceder en buena medida sus clásicas facultades de decisión a otros órganos más ágiles. Pero subraya asimismo que, en cambio, aquél tiene que ser reforzado en su papel de *control político*, sobre todo frente a las amplias atribuciones que hoy en día le caben al Poder Ejecutivo: “la situación del Parlamento es fundamental como representante de los ciudadanos de todas las ideologías y como contralor del Poder Ejecutivo, pero resulta un poder inadecuado para gobernar, aunque participa y debe continuar participando, en la selección de las principales decisiones políticas” (p. 281). No se trata, pues, de

relegar la importancia de la Asamblea, dado que ella sigue siendo la expresión más cercana de la voluntad popular. Pero se hace necesario, eso sí, reestructurarla de un modo tal que consiga ser apta, justamente, para intervenir de la manera más efectiva en el reforzamiento de la vida democrática en Costa Rica. (Una reestructuración que debe alcanzar también a los partidos políticos, con el objeto de que éstos lleguen a constituirse en una verdadera representación de los diferentes sectores de la opinión pública: cf. p. 282-283).

Tratándose de un libro tan detallado, no tendría sentido intentar adelantar aquí un resumen. Para dar una idea algo más concreta de los temas tratados, me limito a mencionar (ejemplos que tomo al azar) los encabezamientos de algunas de las Secciones: La relación entre el Cuerpo Electoral y la Elección de los Diputados, la composición de la Asamblea Legislativa y el status de los parlamentos, Relaciones entre el parlamento y el Poder Ejecutivo, Las fuerzas políticas y el Parlamento, Características generales de la legislación, El Parlamento y las funciones del Estado, etc. . . . Por lo demás, una ordenación muy "francesa" en la forma de presentar la exposición (Parte, Título, Capítulo, Sección, etc.), así como la presencia de dos buenos índices temáticos, permiten que el trabajo sea utilizado con comodidad como texto de estudio.

Estoy seguro que este libro del Prof. Muñoz está llamado a constituirse en una obra de consulta indispensable para todo aquel que desee conocer lo que actualmente es la Asamblea Legislativa de Costa Rica, pero también para aquellos que están buscando caminos de reforma con vistas a asegurarle el papel más fructífero en una democracia como la costarricense.

Enrique P. HABA

*
**

HERNANDEZ Rubén, TREJOS, Gerardo: *La tutela de los derechos humanos*. San José. Ed. Juriscentro. 1977. 160 p.

Sin duda alguna el tema de los derechos humanos tiene una trascendencia especialmente importante en estos tiempos en los cuales el ser humano se enfrenta —al menos en América Latina— a regímenes de fuerza. Los ejemplos sobran al respecto, pero el caso de Chile sobresale por la brutalidad con que un Gobierno, electo democráticamente, fue derrocado. Y, precisamente, Chile es un caso llamativo para Costa Rica, porque en ese país tanto los obreros como los sindicatos y los partidos políticos, constituyeron la madurez política de un pueblo. Sin

embargo, todo ese proceso de desarrollo institucional fue cortado por un sector de corte facista, que puso de manifiesto, en forma cruel, que el socialismo por la vía de la democracia liberal republicana no llegará jamás debido al dique de contención conformado por las fuerzas policiales; y, que la llamada y alegada neutralidad política del ejército latinoamericano (y, de los grupos policiales) es un mito cuando se trata de impedir cualquier giro decisivo en la dirección socialista. Por ello, se debe poner de manifiesto que los cuerpos represivos y de policía no son neutrales políticamente; al contrario, están ubicados al lado de la defensa, por los medios que sean, del sistema político establecido, cualquiera que sea su denominación.

Ahora hablar de El Salvador, Nicaragua, Paraguay, Argentina, etc., es un lugar común —lamentable— para los observadores del rumbo de la política latinoamericana.

Por eso se explica, aunque parcialmente, que el mismo Presidente Carter convierta la bandera de la defensa de los derechos humanos en una tesis de su administración, a pesar de la bomba superdestructora que posee los Estados Unidos, capaz de eliminar el *habitat* y la *cultura* y de los conflictos raciales de ese país.

Es así, como la temática de los derechos humanos deja de ser una conversación de café para representar uno de los aspectos cruciales de la existencia humana.

Así, también, es de suyo relevante el preguntarse por los derechos humanos en nuestro país. Es la realidad social la que contesta esa interrogante y es cada costarricense el que puede comprobar cómo y de qué forma esos derechos son burlados por las burocracias públicas y privadas, por los partidos políticos y por la institucionalidad misma. Parte de la eficacia de la violación de esos derechos se puede comprender por la debilidad política, económica y social de los sectores marginados del país y de escasos financieros, que constituyen buena parte de la población nacional.

Asimismo, cabe decir que el derecho pasa a ser un derecho inútil cuando se comprueba su ineficacia y su incapacidad para hacerle frente a los problemas de la vida cotidiana.

Por lo que toca al libro propiamente se puede indicar que la primera parte del mismo la escribió el Dr. Rubén Hernández bajo el acápite de *Las libertades públicas en Costa Rica*, cuyo tratamiento —a nivel formal— es adecuado y pertinente. La segunda parte de la obra la redactó el Dr. Gerardo Trejos con el nombre de *Organos y procedimientos de protección de los derechos humanos en la convención americana o Carta de San José (Costa Rica)*. En este apartado se hace un estudio del contenido de la Carta, desde los ángulos de los órganos de la protección, la competencia, las partes, los presupuestos procesales y el procedimiento.

Obviamente esta monografía sobre el tema en cuestión es otro aporte valioso al derecho de las libertades públicas y a los derechos del ser humano, en general.

A propósito de las ideas de esa obra, dejamos constancia aquí que la corriente de juristas que propugna la tesis de medios de fiscalización reales sobre el funcionamiento del Estado costarricense, que crece cada vez más sin controles efectivos, se acrecienta ante el peligro que constituye una maquinaria estatal, desbordada ante un administrado débil e indefenso.

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez.

*

**

CASTILLO BARRANTES, Enrique: *Ensayos sobre la nueva legislación procesal penal*. San José. Colegio de Abogados. 1977. 206 p.

De acuerdo con los momentos actuales, se siente una profunda necesidad de revisar a fondo la legislación procesal penal. A propósito de ello, el Colegio de Abogados, presentó a la consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de ley encaminado a la emisión de un nuevo cuerpo procedimental en ese campo jurídico. Parece que la influencia de la legislación argentina no fue del todo adaptable a nuestro país y que se hace necesario promulgar una normativa más acorde con nuestro sistema legal y nuestra realidad social.

Precisamente, el libro del Dr. Castillo hace énfasis en una serie de institutos propios del área jurídica que comentamos. Explica, en la Introducción, dicho autor que este libro es el resultado de unas charlas que fueron dadas a jueces y abogados en la Corte Suprema de Justicia, en San José, en el primer semestre de 1975, durante los meses inmediatamente anterior a la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimientos Penales.

Los temas que el penalista Castillo desarrolla son los siguientes: la ubicación teórica de la reforma procesal en Costa Rica, los principios fundamentales del procedimiento penal y, teoría de las acciones.

Esta obra representa todo un aporte al conocimiento procesal penal, a la vez que implica un enriquecimiento a la doctrina en este sector normativo.

El Colegio de Abogados premió esta investigación del Profesor Castillo, en su concurso anual para la mejor obra jurídica de 1976, bajo

los auspicios de la memoria del maestro Alberto Brenes Córdoba, quien fue un brillante jurista nacional.

Constituye, sin duda, un estímulo relevante que hace dicho Colegio a la producción del pensamiento jurídico costarricense y latinoamericano.

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez.

*

**

Índice y digesto de informaciones posesorias 1971 - 1976.

Rodrigo Barahona, Ana E. Rodríguez y Bernardo Peralta.

(San José: Editorial Universidad. 1977. 50 ps.).

La materia de informaciones posesorias tiene gran importancia en un país rural como el nuestro, en el cual la reforma agraria es un mero concepto sin sentido en la realidad y en donde las instituciones estatales carecen de políticas adecuadas para hacerle frente a la explosividad del agro. En otras palabras, nuestro Estado reformista no tiene políticas agrícolas; por así decirlo, un aparato gubernamental ayuno de comprensión y de alcance para la problemática global del agro: la distribución de la tierra y del poder sobre tierras y personas; eliminación (o, al menos amortiguamiento) de la dependencia y del coloniaje interno; marginalidad rural, etc.

A pesar del deseo de muchos y de la resistencia de no pocos, las zonas rurales pesan relevantemente en el proceso histórico del país; y, el café continúa marcando la pauta de las clases sociales, el control del aparato del Estado, las políticas oficiales; y, la estructura y procesos de la economía nacional. El monocultivo, en términos relativos y proporcionales, sigue incidiendo en la marcha de la nación. La senda de países agroexportadores es la que transitamos, aparentemente, sin visos de cambio. Así, la hacienda cafetalera es un fenómeno social, político y económico de primordial importancia en Costa Rica. Esa fracción de la clase hegemónica, que son los cafetaleros, mantiene buena parte de las riendas del Poder.

Por todo ello, la temática de las informaciones posesorias deja de ser un simple estudio académico para proyectarse sobre la vida de nuestra colectividad en forma crucial.

Importa, así, destacar las palabras de los encargados de elaborar este trabajo, cuando manifiestan que "junto a los procedimientos judiciales de titulación cuya evolución jurisprudencial ofrecemos, existe en Costa Rica un trámite administrativo a cargo del Instituto de Tierras y Colonización para los mismos fines, regulados por la Ley N° 4545 de 20 de marzo de 1970 y sus reformas. En relación con esta ley se ha

presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto para suspender, por dos años su vigencia, lo que revela la inquietud existente en algunos sectores políticos del país sobre la conveniencia de mantener abiertas dos vías para conceder título inscribible sobre las tierras" (*id.*, p. 3).

Por supuesto que esta investigación será de utilidad para todos aquellos interesados en el aspecto de las informaciones posesorias. Como se observa en el título, los años estudiados son los de 1971 a 1976, siendo el Tribunal Superior Civil la fuente primaria para la obtención de las resoluciones respectivas.

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez

**

Jurisprudencia civil de la Sala de Casación 1950 - 1975.

Víctor Pérez, Gastón Certad, María E. Villalobos, Albertina Selva, Zetty Bou Valverde, Martín Mainieri y Julio Kierszenzon.

(San José: Editorial Universitaria. 1977. 392 págs.)

La jurisprudencia como fuente de derecho se concibe como no vinculante para los Tribunales que administran derecho. Esto en el plano teórico; pero, en la vida práctica de los litigantes y de todos aquellos ligados al Poder Judicial, se sabe que la jurisprudencia tiene un buen grado de obligatoriedad, por múltiples circunstancias explicativas, como por ejemplo: la vía fácil de partir de machotes de sentencias ya hechas, el temor a que el juez superior o de segunda instancia le enmienda la plana al juez de primera instancia, la "ley del menor esfuerzo", la "estabilidad" y "permanencia" de la doctrina; y, los condicionantes de la burocracia, etc. Por ello, una colección de resoluciones de los tribunales constituye un aporte muy valioso para el litigante que necesita conocer el criterio dado y plasmado por el Poder Judicial. Asimismo, para los estudiosos —en general— del derecho, la jurisprudencia es una materia prima digna de un análisis en profundidad.

Este trabajo de investigación del equipo citado es importante en la configuración del derecho costarricense; a la vez, que constituye otro éxito editorial de la Universidad de Costa Rica. Aunque se trata de un estudio de sentencias sin el auscultamiento ni análisis, ello no demerita la labor de investigación efectuada. Al contrario refleja el esfuerzo y la madurez en la tarea jurídica que dos profesores de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad (Drs. Pérez y Certad) junto con los asistentes Villalobos, Selva, Valverde y Kiers-

zenson. Este catálogo jurisprudencial se ha dividido en estas materias: contratos, derechos reales, familia, obligaciones, personas, procedimientos, sucesiones y teoría general.

Sin duda este esfuerzo editorial merecerá la atención del foro nacional.

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez.

**

La social democracia en Costa Rica.

Jorge Enrique Romero Pérez

(San José: Imprenta Trejos. 1977. 327 págs.)

Realmente, el objeto de análisis en esta obra es el Estado y el Derecho que plantea la corriente política conocida como social democracia en versión costarricense y mediante la expresión ideológica del intelectual más connotado del Centro para el Estudio de los Problemas Nacionales, el Lic. Rodrigo Facio Brenes.

El Dr. Jorge Enrique Romero Pérez es un joven abogado y profesor de Derecho, lleno de inquietudes, de preocupaciones y de lecturas. Lo conocí cuando era estudiante y trataba bravamente de salir adelante con su Licenciatura, a pesar de todos los obstáculos. No sólo terminó con sus estudios de Derecho, sino que pudo doctorarse en España después de unos heroicos que pusieron a prueba su fortaleza intelectual y su terca voluntad de estudio. Jorge Enrique llega a los hechos con mirada múltiple de abogado, de sociólogo y de analista político.

Desde hace tiempo me viene conversando de los antecedentes de muchas situaciones de nuestra vida política. Le ha interesado, sobre todo, lo que significó en su tiempo el programa y la acción del Partido Social Demócrata, y de las dos agrupaciones que fueron su origen: Acción Demócrata y el Centro para el Estudio de Problemas Nacionales. Es explicable que al analizar estos asuntos se encontrara con la figura cada vez más grande de Rodrigo Facio Brenes.

Romero, estudia lo que Facio Brenes significó como pensador y líder del Partido Social Demócrata, resultando con justicia su aporte ideológico inestimable. Traza, también, un cuadro de antecedentes históricos y políticos, que comprenden prácticamente la mitad de la obra.

El autor ha hecho, sin duda, un extraordinario esfuerzo intelectual en el análisis de su materia, y es evidente que dedicó muchos días al examen de libros, revistas y periódicos en la Biblioteca Nacional; conversando, además, con hombres y mujeres que participaron directamente en alguno de los hechos relatados.

Realmente, la preocupación central del Dr. Romero en el Estado moderno en Costa Rica, y la influencia de lo que él llama el "reformismo político". Es un tema extraordinariamente rico, digno de un análisis profundo desde todos los ángulos posibles.

El Dr. Romero centra su estudio en las ideas de Rodrigo Facio, sin duda la figura más importante por su pensamiento y sus acciones, como maestro, economista, pensador político y realizador universitario. Es explicable y justa la admiración de Jorge Enrique por Rodrigo Facio, cuyas dimensiones crecen con el paso del tiempo.

Este libro es un intento de analizar a fondo la figura de Rodrigo Facio como pensador político, parte importante de una larga serie de estudios que en el futuro deberán hacerse para comprender globalmente su extraordinaria personalidad.

Eugenio Rodríguez Vega.

INDICE

| | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| El congreso jurídico de 1977 y la constituyente. <i>Dr. Jorge Enrique Romero Pérez</i> | 7 |
| Pasado, presente y ciencia ficción de las sociedades anónimas en Costa Rica. <i>Dr. Fernando Mora</i> | 23 |
| Los recursos ordinarios. Su estudio en el proceso penal vigente a la luz de la doctrina. <i>Prof. Henry Issa El Khoury J.</i> | 37 |
| El nuevo derecho agrario en Cuba. <i>Dr. Arturo Fournier F.</i> | 71 |
| La mujer en la pequeña historia costarricense. <i>Dr. Jorge Enrique Guier</i> | 97 |
| Un aspecto del derecho del mar: la plataforma continental y sus correlatos. <i>Dr. Jorge Enrique Romero Pérez</i> | 115 |
| Derechos humanos, libertades individuales y racionalidad jurídica. <i>Dr. Enrique P. Haba</i> | 159 |
| Dictámenes | 181 |
| Libros | 195 |

Se terminó de imprimir
en los Talleres Gráficos de
Trejos Hnos. Sucs., S. A.
en el mes de enero de 1978.